Carnes Pregon

En la villa de Ynojosa a diez y ocho dias del mes de Henero de mil y seiscientos y quarenta y quatro años por mandado del señor Alcalde mayor de esta villa y su tierra se hizo pregon publico en la plaza de esta villa en altas bozes por Juan Ruiz pregonero de ella de como el dia de oy dicho dia diez y ocho de este dicho mes y año se rematan las carnes de carnero y macho por tiempo de un año que corre y se cuenta desde el dia de oy dicho dia diez y ocho de este dicho mes y año hasta el dia de Pascua de Resurreccion primero que viene de mil y seiscientos y quarenta y cinco años en la forma y manera que se ha rematado en los años pasados y en las condiciones siguientes

Pregon

Que el que hubiere de tener el dicho abasto de carnes de carnero y macho en esta dicha villa y su tierra por el dicho tiempo de un año que corre y se cuenta desde el dia de oy dicho dia diez y ocho de este dicho mes y año hasta el dia de Pascua de Resurreccion primero que viene de mil y seiscientos y quarenta y cinco años sea obligado a dar y de en cada un dia de los dichos un año que corre y se cuenta desde el dia de oy dicho dia diez y ocho de este dicho mes y año hasta el dia de Pascua de Resurreccion primero que viene de mil y seiscientos y quarenta y cinco años una res de carnero